

DISPOSICIÓN N° 095/2026.
NEUQUÉN, 26 DE FEBRERO DE 2026.

VISTO:

El Expediente OE N° 340-M-2026, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; estableciendo mediante su artículo 2°) que será la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Transporte u Organismo que en el futuro la reemplace;

Que en conformidad al artículo 10° del referido cuerpo normativo: "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de 30 (treinta) días continuos y/o 60 (sesenta) discontinuos durante 1 (un) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio";

Que en ese marco, se ha referenciado por el área Dirección de Taxis y Remises, que la Sra. Noemí Muñoz DNI N° 14.788.718 -titular de la licencia de taxi N° 461, Licencia Comercial N° 040211- solicita con fecha 19 de enero de 2026 la baja de dicha licencia, manifestando que no desea continuar con la explotación del servicio público de transporte de pasajeros bajo modalidad taxis.

Que a posteriori, toma intervención la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Transporte y expresa *"El animus requerido para la explotación del servicio público implica una intención clara y sostenida de cumplir con las obligaciones operativas propias de la actividad. En este sentido, al haber manifestado el solicitante su voluntad de desvincularse del servicio, se concluye que ha perdido el ánimo necesario para continuar prestando el servicio, lo cual justifica la solicitud de baja de la licencia"*.

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección de Taxis y Remises sugiere proceder a dar de baja licencia de taxi N° 461 -sugerencia validada por la Dirección General de Transporte-

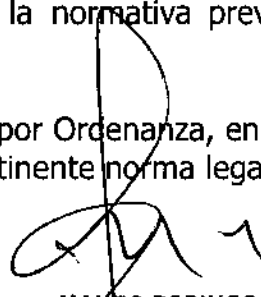
Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que de manera concluyente, corresponde propiciar la caducidad de la licencia de taxi N° 461 en consonancia con lo sugerido por las áreas intervinientes, y en conformidad con los preceptos legales que surgen de la normativa previamente aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;



Dra. Elizabeth D.
Asesoría Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Por ello:

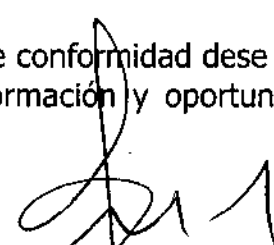
**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE la caducidad de la licencia de taxi identificado con el N°
----- 461 correspondiente a la Licencia Comercial N° **040211**, designada
en parada 12 ubicada en calles Misiones y Sarmiento, a nombre de la Sra. **MUÑOZ
NOEMI DNI N° 14.788.718**, de conformidad con los considerandos parte de la
presente norma legal y a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687 consolidada.

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a través de la División de Habilitaciones Taxi y
----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a la titular
de la licencia de taxi N° 461 y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, cúmplase de conformidad dese a la
----- Dirección -Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-


Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén